BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 142.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 20 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto aprobando una partida por pasajes para la Unión Universitaria

(Expediente núm. 2.839, F/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1893.

Por lo que resulta de los informes producidos en el presente expediente y atento á lo manifestado por el señor Presidente de la Unión Universitaria;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el gasto de ocho mil cuatrocientos setenta pesos, importe de los pasajes que se le expidieron á la Unión Universitaria.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y los señores Carlos Wanters y Cª.

(Expediente núm. 26, O/1889.)

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1893.

Vistos los precedentes informes,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el precedente proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y los señores Carlos Wanters y Cª, para la construcción de un puente sobre el río Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO. —LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando al doctor Adolfo Cano, Procurador Fiscal ad hoc para que entable acción por devolución de fondos contra el Mayor Tristán Villarruel.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1893.

Vista la nota de la Contaduría General, con la que remite los antecedentes relativos á la planilla de cargos núm. 475, formulados contra el Sargento Mayor don Tristán Villarruel, del Regimiento 2º de Artillería, á fin de que se persiga judicialmente el reintegro de la suma de pesos 24.546,01 m/n, de que aquél aparece detentor;

Y considerando:

Que comprobada la falta de rendición de cuentas por la indicada cantidad, corresponde que todos los antecedentes sean pasados á la Justicia Federal;

Que existe un verdadero interés administrativo y moral en que la tramitación y fallo de este asunto se acelere en cuanto lo permitan los procedimientos y los términos judiciales, á fin, no sólo de recuperar las sumas detentadas indebidamente, sino de que aplicándose severamente la penalidad que determinan las leyes, se impida en lo sucesivo la repetición de hechos análogos, por el temor de un eficaz y rápido castigo;

Que para este fin debe nombrarse un Procurador Fiscal ad hoc, á fin de que consagre especial atención á la defensa de los intereses del Fisco, y cuyos honorarios no recargarán al Tesoro, desde que por las leyes de procedimientos, las costas son á cargo de la parte ejecutada;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor don Adolfo Cano, Procurador Fiscal ad hoc, para que en defensa de los intereses del Fisco, entable ante la Justicia Federal las acciones correspondientes contra el Sargento Mayor don Tristán Villarruel, por la falta de rendición de cuentas de la suma de $ 24.546,01 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Procurador Fiscal nombrado.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando al doctor Agustín J. Urdinarrain, Fiscal ad hoc para que entable acción judicial por devolución de fondos contra don Florencio Reboredo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

Vista la nota de la Contaduría General, con la que remite los antecedentes relativos á la planilla de cargos núm. 1.874, formulados contra don Florencio Reboredo, ex empleado del Resguardo de la Capital, á fin de que se persiga judicialmente el reintegro de la suma de $ 22.951,81 m/n de que aquel aparece detentor;

Y considerando:

Que comprobada la falta de rendición de cuentas por la indicada cantidad, corresponde que todos los antecedentes sean pasados á la Justicia Federal;

Que existe un verdadero interés administrativo y moral en que la tramitación y fallo de este asunto se acelere en cuanto lo permitan los procedimientos y los términos judiciales, á fin no sólo de recuperar las sumas detentadas indebidamente, sino de que aplicándose severamente la penalidad que determinan las leyes se impida en lo sucesivo la repetición de hechos análogos por el temor de un eficaz y rápido castigo;

Que para este fin debe nombrarse un Procurador Fiscal ad hoc, á fin de que consagre especial atención á la defensa de los intereses del Fisco, y cuyos honorarios no recargarán al Tesoro, desde que por las leyes de procedimientos las costas son á cargo de la parte ejecutada;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor don Agustín J. Urdinarrain, Fiscal ad hoc para que en defensa de los intereses del Fisco, entable ante la Justicia Federal las acciones correspondientes contra el ex Jefe

